

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font. The text is centered and reads: 

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
NÚMERO U170049  
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAAS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E6-2017		
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, Y 47 DE LA LAASSP; SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.		
FECHA DE FALLO	DÍA 13	MES MARZO	AÑO 2017

VIGENCIA DEL CONTRATO			
DEL	DÍA 27	MES MARZO	AÑO 2017
	HASTA	DÍA 31	MES DICIEMBRE
			AÑO 2017
TIPO DE CONTRATO		DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO	
CERRADO ( )	ABIERTO (X)	FOLIOS:	6000010060-2017
		FECHA	27 DE ENERO 2017
		CUENTA.	21053001

PROVEEDOR	COBITER, S.A. DE C.V.	R.F.C	COB130819CD5	RÉGISTRO PATRONAL IMSS	Y68 86446 10 0
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP") TELÉFONO(S).	CALLE CEREALES NÚMERO 131, COLONIA GRANJAS ESMERALDA, CÓDIGO POSTAL 09810, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.				
ESCRITURA PÚBLICA	6719-0048	FAX	6719-0048	CORREO ELECTRÓNICO	cobiter@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA	77 DEL DISTRITO FEDERAL	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	19 DE AGOSTO DE 2013	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS NIÑO DE LA SELVA

DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUYENDO PRODUCTOS ONCOLÓGICOS, HEMODERIVADOS O DERIVADOS DE PLASMA Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, ASÍ COMO COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, TODA CLASE DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICO, REACTIVOS, MATERIAL DE CURACIÓN, INSUMOS PARA LA SALUD, IMPLEMENTOS ORTOPÉDICOS, METÁLICOS Y DE REHABILITACIÓN, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, INTERMEDIOS QUÍMICOS, EXCIPIENTES Y PRINCIPIOS ACTIVOS PARA LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO E INDUSTRIAL Y EN GENERAL TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE UTILICEN EN EL SECTOR SALUD, ASÍ COMO EN LA MEDICINA HUMANA Y VETERINARIA.				
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	MARIO VIVEROS GARCÍA	ESCRITURA PÚBLICA	60,800	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	19 DE AGOSTO DE 2013
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS NIÑO DE LA SELVA	NOTARÍA PÚBLICA	77 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	500255 - 1
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS DESTINOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO		
				PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL COMPROMISANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA

OBJETO DEL CONTRATO		IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IVA
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2017, CONFORME A LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.		\$6,474,475.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)	\$16,186,100.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.)	0% (X) 16% ( )

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO "ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Artículos 2, fracción II y IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	"EL PROVEEDOR" COBITER, S.A. DE C.V. MARIO VIVEROS GARCÍA APODERADO LEGAL
--	--

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

27/03/2017  
GOFY/UFAC/DGG

**DECLARACIONES**

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**U170049**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES  
DE LOS BIENES"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

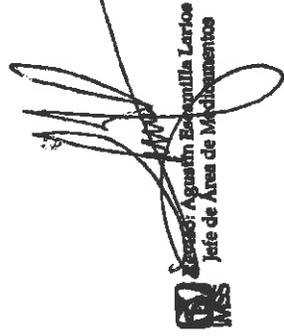
SIN TEXTO

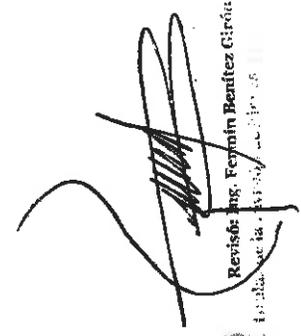
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: UI70049  
 No. REQUISICION: 09900100301170016  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000  
 PROVEEDOR : COBITER, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : COB -130819-CD5  
 No. PROVEEDOR: 00127558

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4582 00 00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN E: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAP SULAS. Marca: INEOLFLU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-K00 Marca: SELTAFERON Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LLI -811201-IX6 Marca: GREMILTAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SER -840725-NU5	36,997	92,492	\$177.90	1.63%	\$268,226.80	\$175.00	\$6,474,475.00	\$16,186,100.00
COBERTURA : 098001150900 92,492									IMPORTE DEL CONTRATO: \$6,474,475.00 FIANZA REQUERIDA: \$1,618,610.00

IMPORTES CON LETRA:  
 MÍNIMO : SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.  
 MÁXIMO : DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.

  
 Agustín Esquivel Lario  
 Jefe de Área de Mantenimiento

  
 Ferrnán Benítez Girón  
 Jefe de Área de Contratos

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**U170049**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y  
PAGO DE LOS BIENES Y JUNTA DE ACLARACIONES"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



**ANEXO 3**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTO**  
**Requerimiento de los grupos 010 Medicamentos para atender las necesidades de las Delegaciones y UMAES del ejercicio 2017.**

**1. Descripción amplia y detallada de los bienes [4.18.3 a) PBL].**

Corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos: 010 Medicamentos contenidos en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS en el **Anexo 1 Requerimiento**.

**2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse [4.18.3 b) PBL].**

Para el presente procedimiento no se solicitan muestras para la aplicación de pruebas.

**3. Programa de entregas. [4.18.4 a) PBL].**

La adquisición deberá realizarse mediante contrato único abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidad mínima y máxima por clave se detallan en el **Anexo 1 Requerimiento**.

La vigencia de los contratos deberá ser partir de la formalización de los mismos y hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición. Se realizará la solicitud de entrega en una sola exhibición por el total de los bienes; de acuerdo a la distribución indicada en el **Anexo 1.1 Distribución del Requerimiento**.

En el caso de las claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya durante el ejercicio 2017, los contratos tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de terminación de vigencia de la patente, sujetándose las mismas a las condiciones negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.

**4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. [4.18.4 b) PBL]**

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.



- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016. A la entrada en vigor de la presente Norma, ésta dejará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el DOF el 25 de junio de 2013.

#### **Especificaciones Técnicas:**

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**4.1 Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.**

#### **5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. [4.18.4 c) PBL]**

Para las claves del grupo 010 medicamentos, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica:

**5.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda a los insumos requeridos.**

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

En caso de prórroga, deberá presentar carta preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

5.2 El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento del licitante (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
- Aviso de Responsable Sanitario del licitante.
- Licencia Sanitaria del licitante; sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados.

5.3 **Carta de Respaldo.** En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

6. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. [4.18.4 d) PBL]**

6.1 En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del registro sanitario o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS para acreditar



las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español; identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

**7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. [4.18.4 e) PBL]**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

**8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. [4.18.4 f) PBL]**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

**9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. [4.18.4 g) PBL]**

**9.1 Plazo y lugar de entrega**

La totalidad deberán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 2.2.

La totalidad de bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

El Instituto al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAES o Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán



por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700, la extensión 14389, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

## 9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 4 (cuatro) años, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico en apego a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.



## 10. Penas convencionales y deductivas [4.18.4 i) PBL]

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

### 10.1 Penas Convencionales

El IMSS de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En el caso de los beneficios adicionales, la pena convencional se calculará con base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.



**10.2 Deduciones**

El IMSS con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
---	---	--



pago.		
Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.

En el caso de ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

### 11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 PBL)

El licitante que resulte adjudicado deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

#### 11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 PBL)

##### 11.1.1 Canje.

El IMSS podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAES o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

##### 11.1.2 Devolución.

Quando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, las instituciones participantes, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



El IMSS podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

### 11.2 Caducidades del bien. (4.18.5.4 PBL)

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 4 (cuatro) años, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

En caso de que los bienes no se hayan consumido, el proveedor debe comprometerse a canjear con tres meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad, por otros de las mismas características y con nuevo periodo de caducidad de 4 (cuatro) años.

### 12 Pago (4.18.6 PBL)

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegación y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 3.1, una vez que se los bienes hayan sido entregadas conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>



En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

### 13 Anticipos (4.19 PBL)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### 14 Representante Técnico. (4.22 y 4.34 PBL).



La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica designa a la Dra. Concepción Grajales Muñiz, como área técnica, para los efectos que correspondan durante el procedimiento de contratación, asimismo, firmara con ese carácter el o los contrato(s) que resulten.

#### **15 Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 PBL)**

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAES designarán a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones y UMAES, serán el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, debiendo ser los indicados en el Anexo 2.4 Administradores de Contratos del IMSS.

#### **16 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 PBL)**

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

#### **17 Criterio de Evaluación. (4.32 PBL)**

##### **Binario**

Justificación: De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera que los bienes requeridos no tienen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así mismo; en apego a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento, se considera que las características y especificaciones de los bienes no se requieren vincular con las condiciones que deberán cumplir los proveedores porque los bienes se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, en función de ello se elige el criterio de Evaluación Binario, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### **18 No existencia de bienes (4.18.7 PBL)**

Los bienes con que se cuenta en los almacenes de las Delegaciones y UMAES corresponden al inventario restante del ejercicio 2016 y no son suficientes para atender la necesidad prevista para el ejercicio 2017.

## 19 Otras condiciones

### 19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

## 19.2 Inclusión de Registros Sanitarios

El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a las ofertadas con escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario que genere la imposibilidad de entrega en el que manifieste su imposibilidad de entrega.

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia, del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

El proveedor deberá presentar la solicitud en hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa acompañada de los siguientes requisitos:

- Copia legible por ambos lados del registro sanitario vigente.
- Prorroga del registro sanitario (si este no se encuentra vigente).
- En el caso de los distribuidores, carta del fabricante en original en la que se especifique la clave, descripción, presentación y origen del producto en el cual se comprometen a apoyar al distribuidor.
- Carta de manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de bienes.
- El siguiente formato "datos del proveedor" Carta de manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de



CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y P.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
GRO	GEN	ESP	DF	VAR		LIM	CANT	TRO						

### 19.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

#### **19.4 Claves Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud**

Para el caso de los bienes sujetos a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición de las Instituciones Participantes.

El Instituto solicitará al proveedor por escrito, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino.

La solicitud será gestionada a través de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base a los criterios negociados, durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

Tanto el laboratorio como el proveedor, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

El procedimiento que se realizará será el siguiente:

- El Instituto solicitará los beneficios adicionales mediante oficio y de forma trimestral, por lo que el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones. En el caso de que la notificación se realice a través del SAI es obligación de los proveedores hacer las consultas y seguimiento a la entrega de la bonificación.
- El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos por el licitante, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud; lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el escrito, de igual manera será notificado vía correo electrónico surtiendo los mismos efectos que la entrega presencial.
- En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos beneficios como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante el proveedor deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.
- El proveedor se obliga a entregar los beneficios adicionales, en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del Instituto o se cumpla el vencimiento del plazo.



- En caso de que no se entreguen en tiempo y forma los beneficios, el Instituto impondrá penas convencionales señalados en el presente documento. Para lo cual el proveedor proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos.
- No obstante la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento en tiempo y forma y entrega de nota de crédito, subsiste la obligación por parte del proveedor para la entrega de los beneficios adicionales.

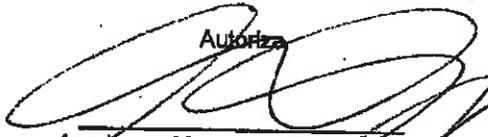
El proveedor entregará en caso de beneficios en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos y las notas de crédito en el domicilio que indique la notificación. El Instituto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe el Instituto, sellará la constancia de recepción para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

El proveedor entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de los beneficios en especie.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en los numerales 8.1.1.3 Coordinación de Control de Abasto, 8.1.1.3.1 Coordinación Técnica del Proceso de Abasto y 8.1.1.3.1.1 División de Planeación y Control del Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración, la Coordinación de Control de Abasto, como área consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

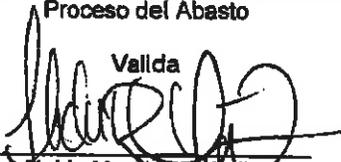
*"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requiriente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirientes, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

  
María del Pilar Buerba Gómez  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
Autoriza  
Ana Laura Montes de Oca Chorroño  
Titular de la División de Planeación y Control del Abasto  
Revisa

  
María del Carmen Páez Córdoba  
Analista  
Elabora

  
Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto

  
Valida  
Aída Morales Zaballos  
Subjefa de División  
Revisa

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES Y LUGAR DE PAGO**

**HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS**

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
<b>AGUASCALIENTES</b>	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
<b>BAJA CALIFORNIA NORTE</b>	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Catz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
<b>CAMPECHE</b>	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah. Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
<b>COAHUILA</b>	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López C.P. 25015 Arteaga, Coah. Portillo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
<b>COLIMA</b>	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
<b>CHIAPAS</b>	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
<b>CHIAPAS</b>	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
<b>CHIHUAHUA</b>	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
<b>DURANGO</b>	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
<b>GUANAJUATO</b>	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.

ANEXOS

Anexo 3.1

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan, C.P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera, C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquite No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSI	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.

Anexo 3.1

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Paseo Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102, Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa, Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000, Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACION NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero. Ciudad de México.
DELEGACION SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Ciudad de México.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo. Ciudad de México.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

OMEGA

## ANEXO 1.1

## DISTRIBUCIÓN DEL OSELTAMIVIR PARA EL EJERCICIO 2017

Delegación / UMAE	CANTIDAD
Aguascalientes	893
Baja California	2,412
Baja California Sur	376
Campeche	578
Coahuila	3,361
Colima	468
Chiapas	3,249
Chihuahua	2,903
D.F. Norte	1,855
D.F. Sur	3,499
Durango	1,011
Guanajuato	2,607
Guerrero	666
Hidalgo	1,679
Jalisco	5,007
México Oriente	5,399
México Poniente	2,609
Michoacán	2,080
Morelos	633
Nayarit	746
Nuevo León	4,617
Oaxaca	2,412
Puebla	3,256
Querétaro	1,118
Quintana Roo	692
San Luis Potosí	2,009
Sinaloa	1,519
Sonora	1,944
Tabasco	649
Tamaulipas	2,079
Tlaxcala	399
Veracruz Norte	2,844
Veracruz Sur	1,497
Yucatán	1,154
Zacatecas	1,069
Especialidades No.2 CMN Noroeste, Cd. Obregón, Sonora	553
Especialidades No. 1, CMN del Bajío, León, Guanajuato	309
Gineco Pediatría No. 48, CMN del Bajío, León, Guanajuato	19
Especialidades, CMN. Mérida, Yucatán	284
Especialidades, CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco	840
Pediatría, CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco	141
Gineco Obstetricia, CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco	24
Especialidades, CMN "La Raza", D.F.	370

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

## ANEXO 1.1

## DISTRIBUCIÓN DEL OSELTAMIVIR PARA EL EJERCICIO 2017

Delegación / UMAE	CANTIDAD
Hospital General, CMN "La Raza", D.F.	886
Infectología, CMN "La Raza", D.F.	526
Gineco Obstetricia Núm. 3, CMN "La Raza", D.F.	66
Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", Edo. de Méx.	17
Especialidades Núm 25, CMN del Noreste, Nuevo León	620
Gineco Obstetricia No. 23, Monterrey, Nuevo León	60
Cardiología No. 34 Monterrey, Nuevo León	18
Traumatología y Ortopedia No. 21, Monterrey, Nuevo León	15
Especialidades, CMN, Puebla, Puebla	502
Traumatología y Ortopedia, CMN, Puebla, Puebla	133
Especialidades, CMN "Siglo XXI", D.F.	870
Pediatría, CMN "Siglo XXI", D.F.	172
Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", D.F.	55
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", D.F.	24
Ortopedia "Dr. Victorio De La Fuente Narváez", D.F.	34
Cardiología, CMN "Siglo XXI", D.F.	28
Oncología, CMN "Siglo XXI", D.F.	24
Especialidades No. 71, Torreón, Coahuila	569
Especialidades No. 14, CMN, Veracruz, Veracruz	629
Almacén de Programas Especiales y de Red de Frío	15,415
<b>Gran Total</b>	<b>92,492</b>







ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E6-2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS DEL EJERCICIO FISCAL 2017".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 06 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN LA CALLE DURANGO 291, 4to. PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E6-2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS DEL EJERCICIO FISCAL 2017", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY DE LA CONVOCATORIA SOLICITADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), LO ANTERIOR DERIVADO DE LA PRECISIÓN A LA CONVOCATORIA SOLICITADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09538461190/201700878 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2017, FIRMADO POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, LA CUAL SE HIZO DE CONOCIMIENTO A TODOS LOS INTERESADOS MEDIANTE AVISO A TRAVÉS DE COMPRANET, EL CUAL CONSISTÍA EN LO SIGUIENTE:

HOJA 1 DEL ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES SE PRECISO LO SIGUIENTE:	NUMERAL 11.2 Caducidades del bien...	NUMERAL 11.2 Caducidades del bien...
<p>El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 1 (UN) años, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.</p> <p>En caso de que los bienes no se hayan consumido, el proveedor debe comprometerse a canjear con tres meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad, por otros de las mismas características y con nuevo período de caducidad de 1 (UN) años.</p>	<p>El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.</p> <p>En caso de que los bienes no se hayan consumido, el proveedor debe comprometerse a canjear con tres meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad, por otros de las mismas características y con nuevo período de caducidad de 2 (dos) años.</p>	<p>El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.</p> <p>En caso de que los bienes no se hayan consumido, el proveedor debe comprometerse a canjear con tres meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad, por otros de las mismas características y con nuevo período de caducidad de 2 (dos) años.</p>

ESTE ACTO FUE PRESIDIDO POR EL ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE; QUIEN AL INICIO DE ESTA JUNTA, COMUNICA A LOS ASISTENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 Bis DE LA LEY, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRANET, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO CCN 24 HORAS DE ANTECIPACIÓN A ESTE ACTO.

  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



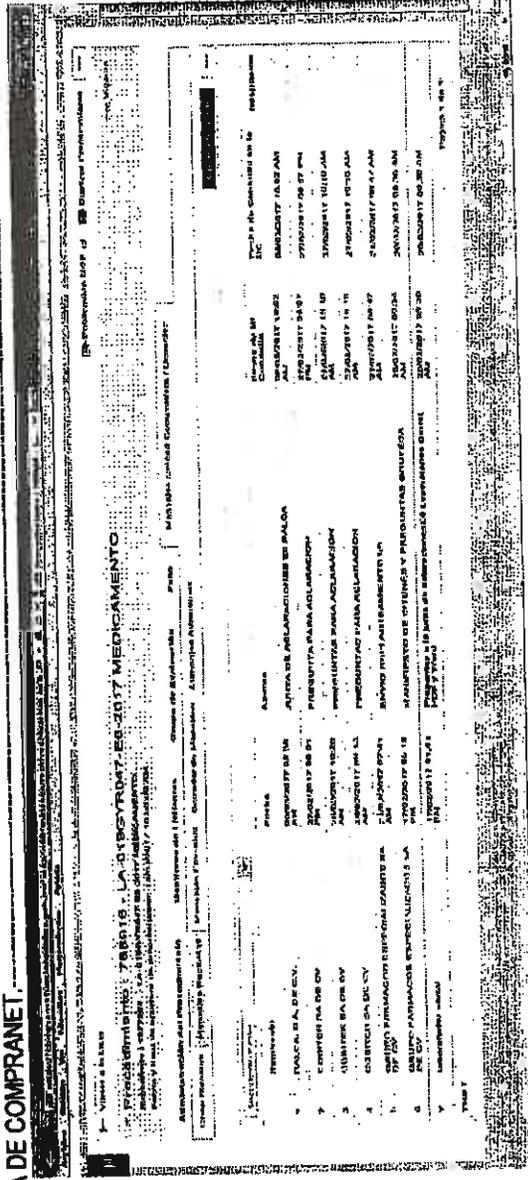
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E6-2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS DEL EJERCICIO FISCAL 2017".

EN ESTE ACTO EL QUE PRESIDE ES ASISTIDO POR LA LIC. ALEIDA ROSA MORALES ZEBALLOS, EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO, EN CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA, QUIEN SOLVENTÓ LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 095384611800/20170000883 DE FECHA 06 MARZO Y EL ÁREA CONTRATANTE SOLVENTANDO LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS CONSTAN AL FINAL DE ÉSTA ACTA.

EL QUE PRESIDE EL ACTO, DIO INICIO SEÑALANDO QUE SE RECIBIERON DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, A TRAVÉS DE CompraNet, DEL SIGUIENTE LICITANTE:

NO.	RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	TOTAL DE PREGUNTAS
1	RALCA, S.A. DE C.V.	1
<b>TOTAL DE PREGUNTAS</b>		<b>1</b>

SE INSERTA LA PANTALLA DE COMPRANET.



*(Handwritten signature)*



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E6-2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS DEL EJERCICIO FISCAL 2017".

ACTO SEGUIDO, SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE LAS RESPUESTAS A SUS PREGUNTAS FORMULADAS Y QUE FUERÓN RECIBIDAS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE, SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POR LO QUE CON MOTIVO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ES ELECTRÓNICO SE PUBLICARÁ LA PRESENTE ACTA EN EL SISTEMA COMPRANET A FIN DE QUE LOS LICITANTES TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS.---

1	1	AMABLEMENTE SOLICITO A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN RATIFICAR LA CANTIDAD MINIMA Y MAXIMA DE LA CLAVE A COTIZAR.	SE RATIFICAN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICA (CVE)
---	---	--	--

SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE OTORGA UN PLAZO DE 6 HORAS QUE INICIA A PARTIR DE LAS 11:45 HORAS DEL 6 DE MARZO DE 2017 Y CONCLUYE A LAS 17:45 HORAS DEL 6 DE MARZO DE 2017, PARA FORMULAR Y REMITIR POR COMPRANET, LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS PRECISIONES Y RESPUESTAS EMITIDAS.

ASIMISMO SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE SE SUSPENDE EL EVENTO DEL DÍA DE HOY PARA CONTINUARLO EL 6 DE MARZO DE 2017, A LAS 17:55 HORAS, FECHA EN LA CUAL SE DARÁ CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS QUE REMITAN LOS LICITANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET, DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO.

FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LOS EFECTOS LEGALES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS 11:45 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO.

ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	
---------------------------	---	--



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E6-2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2017".

NOMBRE	REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO	FIRMA
LIC. ALEIDA ROSA MORALES ZEBALLOS	JEFE DEL AREA DE MEDICAMENTOS	
AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. EDUARDO OVIEDO LÓPEZ	

FIN DEL ACTA



## AVISO

SE COMUNICA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E6-2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO M10, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS DEL EJERCICIO FISCAL 2017", QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 095384611800/20170000878 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2017 RESPECTIVAMENTE, FIRMADOS POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE EL CUAL INDICA LO SIGUIENTE:

*Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-019GYR047-E6-2017 para la adquisición de la clave 010.000.4582.00.00, que está llevando a cabo esa por esa Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para su adquisición y suministro en el ejercicio 2017.*

*A este respecto me permito solicitar se haga una precisión a la segunda junta de aclaraciones de fecha 28 de febrero de 2017, respecto de la caducidad referida en el numeral 11.2 de los Términos y Condiciones, debiendo ser por 12 meses, de conformidad a lo solicitado por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica mediante oficio No. 095-54-43-61-2730/ de fecha 3 de marzo del año en curso, debiendo quedar como sigue:*

**Dice:**

*El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.*

*En caso de que los bienes no se hayan consumido, el proveedor debe comprometerse a canjear con tres meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad, por otros de las mismas características y con nuevo periodo de caducidad de 2 (dos) años.*

**Debe decir:**

*El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 1 (un) año, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.*

*En caso de que los bienes no se hayan consumido, el proveedor debe comprometerse a canjear con tres meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad, por otros de las mismas características y con nuevo periodo de caducidad de 1 (un) año.*

*En este sentido, solicitó se proceda con el aviso que corresponda conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que dicho requisito se considere por los participantes en el acto presentación de propuestas técnicas y económicas del evento licitatorio en cuestión.*



DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A UNA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES.

LA PRECISIÓN A LA CONVOCATORIA QUE LOS LICITANTES DEBERAN CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN ES LA SIGUIENTE:

NUMERAL/PÁGINA	DICE:	DEBE DECIR
HOJA 1 DEL ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES SE PRECISO LO SIGUIENTE:	<p>NUMERAL 11.2 Caducidades del bien...</p> <p>El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.</p> <p>En caso de que los bienes no se hayan consumido, el proveedor debe comprometerse a canjear con tres meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad, por otros de las mismas características y con nuevo periodo de caducidad de 2 (dos) años.</p>	<p>NUMERAL 11.2 Caducidades del bien...</p> <p>El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 1 (un) año, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.</p> <p>En caso de que los bienes no se hayan consumido, el proveedor debe comprometerse a canjear con tres meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad, por otros de las mismas características y con nuevo periodo de caducidad de 1 (un) año.</p>

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Bis Y 45 ANTES CITADOS, SE CONVOCA A UNA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 6 DE MARZO DE 2017, A LAS 10:00 HORAS, EN CONSECUENCIA LOS INTERESADOS PODRÁN ENVIAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRANET, ACOMPAÑADO DE SU MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ EL ACTO EN MENCIÓN.

ASIMISMO SE INFORMA, QUE LA FECHA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SERA RECTIFICADA EN EL ACTA DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 33 BIS PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 46 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	

----- FIN DEL AVISO -----

21



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**U170049**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUO 000010060-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
089001 Oficinas Centrales  
180000 Coord. Control y Abasto

Concepto: OFICIO 364 RECIBIDO EL 26/01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Emisión: 27/01/2017

Total Compromiso (en pesos): \$ 11,859,454,488.99  
Cuenta: 27053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 018001

Centro de Costos: 150001

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	531,131.1	10,439.0	0.0	0.0	0.0	2,004,876.2	2,004,876.2	2,004,876.2	2,003,613.0	1,739,753.6	1,110,424.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 5170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**U170049**

## **ANEXO 4 (CUATRO)**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



**SIN TEXTO**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E6-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPOS 010 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2017, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E6-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPOS 010 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), 38 DE SU REGLAMENTO, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.9, 5.1, 5.2 Y 5.3 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDOR PÚBLICO QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁ FACULTADO PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

A CONTINUACIÓN, SE EMITE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.9, 5.1, 5.2 Y 5.3 DE LA CONVOCATORIA.

FALLO  
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN.

a. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO EXISTEN PROPOSICIONES DESECHADAS LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE.

b. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA POR LA DRA. CONCEPCIÓN GRAJALES MUÑOZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y EL ING. GABRIEL BARRETO OLMOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LAS CUALES FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, Y CONSTA DE 1 FOJAS, EN LA QUE SE DETALLA EL RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, ENTREGADA MEDIANTE OFICIO 095384611811/2017000964 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017.



SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO EXISTEN PROPOSICIONES DESECHADAS TÉCNICAMENTE.

**II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES POR QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS SOLICITADOS :**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5.2 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES ECONÓMICA QUE RESULTARON SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SU ANEXO 1 (REQUERIMIENTO):

PARTIDA	GRU	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	% DESCUENTO	PRECIO NETO	REQUERIMIENTO	PRECIO MÁXIMO ASIGNADO	ORIGEN
1	010	000	4582	00	00	COBITER, S.A. DE C.V.	177.90	1.63	175.00	176M2016 179M2016 178M2016	INEOLFLU SELTAFERON GREMILTAL	MEXICO

**III. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA, CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS AL LICITANTE.**

LOS LICITANTES A QUIENES SE LES ADJUDICAN LOS CONTRATOS EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA, TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SU ANEXO TÉCNICO, OFERTANDO LOS PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, ES EL SIGUIENTE:

**CANTIDADES ADJUDICADAS**

PARTIDA	GRU	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	% DESCUENTO	PRECIO NETO	PRECIO MÁXIMO ASIGNADO	ORIGEN	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO
1	010	000	4582	00	00	COBITER, S.A. DE C.V.	177.90	1.63	175.00	INEOLFLU SELTAFERON GREMILTAL	MEXICO	16,186,100.00	6,474,475.00

LOS BIENES ADJUDICADOS NO GRAVAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



RESUMEN POR LICITANTE

DETALLE	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO
COBITER, S.A. DE C.V.	16,186,100.00	6,474,475.00

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO, MEDIANTE OFICIO 095384611811/2017000964 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017, ESTABLECE QUE LA PRIMERA ENTREGA SE DEBERÁ REALIZAR ÚNICAMENTE POR LA CANTIDAD DE 25,276 ENVASES CON 10 PIEZAS, Y LAS SUBSECUENTES A TRAVÉS DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN.

IV. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY Y 58 DE SU REGLAMENTO, SE DECLARAN DESIERTAS LAS CLAVES DE CONFORMIDAD CON LO MOTIVOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN

ANEXOS

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO EXISTEN PARTIDAS DESIERTAS.

DIVISION DE CONTRATOS

V. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.9 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE TUVIERON ASIGNACIÓN PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁN ACUDIR EL 27 DE MARZO DEL 2017, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO NUMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, ASIMISMO, REFERENTE A LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

ASIMISMO, DEBERÁ DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A FAVOR DEL INSTITUTO.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, CON ESTA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE FALLO.

21



VI. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE NOTIFICA EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR EL ING. FERMIN BENÍTEZ GIRÓN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. FERMIN BENÍTEZ GIRÓN	TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS	

EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y DE ACUERDO A CADA UNA DE SUS FRACCIONES EL NOMBRE Y CARGO Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERON, LA DRA. CONCEPCIÓN GRAJALES MUÑOZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y EL ING. GABRIEL BARRETO OLMO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO, ASIMISMO SE SEÑALA QUE EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, FUE EL ENCARGADO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, REVIZADA Y AVALADA POR EL ING. FERMIN BENÍTEZ GIRÓN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL ASIMISMO, SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, Y SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:45 HORAS, DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2017.

ESTA ACTA CONSTA DE 6 HOJAS, LA CUAL SE FIRMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

17



SERVIDORES PÚBLICOS

ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	
C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS	JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS.	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. EDUARDO OVIEDO LÓPEZ



FIN DEL ACTA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

OXLEY  
SINCE